



QUILMES, 03 ABR 2013

VISTO el Expediente N° 827-0708/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución (CS) N° 61/12 se aprobó la firma del Convenio de cooperación técnica y asistencia recíproca entre el Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Quilmes.

Que por Resolución (CS) N° 133/12 fue aprobada la suscripción del Acta complementaria N° 1 al Convenio marco referenciado.

Que en cumplimiento de lo establecido por la cláusula cuarta del Acta aludida, y conforme al Recibo N° 16/2013, glosado a fs. 219 del Expediente citado en el Visto, ha ingresado a la Universidad una suma total de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00), provenientes de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires; en concepto de pago mensual por los meses de junio, julio, agosto y septiembre.

Que asimismo resulta pertinente en esta instancia aprobar las erogaciones necesarias para cumplimentar las obligaciones asumidas por esta Casa de Altos Estudios.

Que a fs. 220 consta el comprobante de imputación presupuestaria a los fines de afrontar las erogaciones en trámite.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención mediante Dictamen N° 215/13, sin encontrar óbice al progreso del trámite.

Que mediante Resolución (CS) N° 552/12 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2013.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

- 00256



Universidad
Nacional
de Quilmes

ARTICULO 1º: Aprobar el ingreso de fondos provenientes de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires por la suma total de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00), en concepto de pago mensual por los meses de junio, julio, agosto y septiembre, de conformidad con el Convenio de cooperación técnica y asistencia recíproca, aprobado por Resolución (CS) N° 61/12, y con el Acta complementaria N° 1, aprobado por Resolución (CS) N° 133/12.

ARTICULO 2º: Autorizar las erogaciones contempladas en el aludido Convenio marco y su correspondiente Acta complementaria, en concepto de servicios no personales, hasta la suma total de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00).

ARTICULO 3º: Delegar en el Secretario de Extensión Universitaria la administración y disposición de los fondos ingresados, con cargo a rendir.

ARTICULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 008.002, Programa 08.04.00.08, Presupuesto 2013, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquese las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: **00256**

Carmen L. Chiaradonna
Contadora Pública Nacional
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Mario E. Lozano
Rector
Universidad Nacional de Quilmes